 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

Acta No:	Fecha: dd/mm/aa			Hora	Lugar
028	11	MAY	2026	4:13p.m.	Recinto Concejo Municipal

SESIÓN: Ordinaria
CIUDAD: Santa Rosa de Osos
DEPARTAMENTO: Antioquia
REPÚBLICA: Colombia

CONVOCA: Presidente del Concejo Municipal
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Dirección de víctimas.

ORDEN DEL DÍA:


1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Oración.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Intervención de la Dirección de Víctimas e intervención de los concejales.
5. Asignación del Proyecto de Acuerdo N°005 de 2026- POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS AL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS 029 DE 2013 Y 014 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum

Concejales presentes:

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN
2. ÁLVAREZ LOPERA JHON JAIME
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO
6. MEJÍA FLÓREZ CARLOS ALBERTO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO

El presidente de la corporación inició la sesión, al verificar que se contaba con quorum reglamentario para decidir y deliberar.

2. Oración

La oración la realizó la concejal Luz María Amaya Molina.

3. Lectura y aprobación del orden del día.


INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA Y... procede con la lectura y aprobación del orden del día.

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN: APRUEBO
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME: APRUEBO
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA: APRUEBO
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO: APRUEBO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO: APRUEBO
6. MEJÍA FLÓREZ CARLOS ALBERTO: APRUEBO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO: APRUEBO
8. MONSALVE MIRA LEON DARÍO: APRUEBO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI: APRUEBO
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA: APRUEBO
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE: APRUEBO
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO: APRUEBO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO: APRUEBO

La secretaria informa al presidente que el orden del día fue aprobado por 13 concejales.

4. Intervención de la Dirección de Víctimas e intervención de los concejales.

INTERVIENEN DIANA MARCELA MEDINA BALBÍN – DIRECTORA OPERATIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, FERNANDO ENRIQUE GUZMÁN BETÍN – CONTRATISTA, SALUDAN Y DICEN... Proporcionan respuestas detalladas al cuestionario, a través de una presentación que consta de 12 diapositivas,

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

documento que se encuentra adjunto a la presente acta y en archivo digital del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

INTERVIENE LA CONCEJAL VALERIA RAMÍREZ ROLDÁN, SALUDA Y DICE... Quisiera realizar varias preguntas y observaciones frente a los temas que se han venido exponiendo.

Primero, frente a los mecanismos de declaración, especialmente en casos relacionados con hechos como abandono, me gustaría conocer con mayor claridad cuál es la ruta de acción. También quisiera saber si existe alguna diferencia entre cuando se declara un hecho reciente —por ejemplo, una situación que acaba de suceder— y cuando se declara un hecho ocurrido con anterioridad. Me interesa entender cómo funciona ese componente de temporalidad y si cambia el procedimiento o la intencionalidad de la atención.


Por otro lado, me parece muy interesante el tema de la plataforma Indemniza y quisiera profundizar un poco más en cómo funciona actualmente el acceso a esta herramienta. Mi pregunta es: ¿todas las personas que realizan el reporte o la declaración tienen acceso a la plataforma?, ¿o existen algunos requisitos específicos?

También quisiera saber cómo es el proceso de creación del usuario. Muchas personas probablemente no conocen los pasos o no tienen claridad sobre cómo ingresar. Entiendo que ustedes realizan acompañamiento durante el proceso de reporte y declaración, pero me gustaría saber concretamente si desde la entidad se hace también el acompañamiento para la creación del usuario y el acceso a la plataforma, o cómo opera realmente este tema.

Adicionalmente, hablamos un poco por encima sobre los procesos de vivienda, pero me gustaría saber si efectivamente se está garantizando el criterio de priorización y cómo funciona ese proceso en la práctica. Aunque ya se mencionó, siento que fue muy rápido y personalmente no me quedó del todo claro; todavía me genera confusión.

También quisiera referirme al componente de articulación institucional. Se mencionaron, por ejemplo, capacitaciones relacionadas con adulto mayor y derechos humanos. Entiendo que esto se articula con otras dependencias y estrategias de acción, y valoro esos esfuerzos que se vienen realizando. Sin embargo, me gustaría conocer con mayor detalle cuál es la incidencia específica que tiene hoy la Unidad o la Dirección de Víctimas dentro de estos procesos.

Lo pregunto porque observo que muchas de estas acciones hacen parte del componente de prevención y se transversalizan a través de diferentes áreas, lo cual

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-CM-015	00	30/08/2016

está muy bien. Considero además que no se deben multiplicar innecesariamente los espacios y actividades, porque eso también termina siendo agotador para la población. Sin embargo, para mí es muy importante entender específicamente cómo funciona el componente de atención y prevención desde esta dependencia. Por eso quisiera saber un poco más en detalle cómo se da ese acompañamiento, cómo se desarrollan los procesos, cuántas capacitaciones se realizan, de qué manera se ejecutan y si existe evidencia o soporte de dichas actividades.

En caso de que sí exista esa evidencia, me gustaría solicitar respetuosamente que pueda ser enviada al correo del Consejo Municipal o entregada a la Secretaría correspondiente, ya que considero importante hacer seguimiento a este proceso. La verdad, no tenía conocimiento de que se estuviera trabajando este componente tan importante dentro de las instituciones educativas, y precisamente por eso me parece fundamental poder revisarlo y hacerle seguimiento, porque considero que es un proceso vital para el municipio.


INTERVIENE DIANA MARCELA MEDINA BALBÍN – DIRECTORA OPERATIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y DICE... Con respecto a la ruta de atención, inicio indicando que el municipio sí cuenta con un Plan de Contingencia. Si ustedes lo requieren, puedo compartir posteriormente al correo dicho documento. Este plan contempla, en primer lugar, un diagnóstico del territorio; posteriormente, incluye los hechos victimizantes y la presencia de actores en el marco del conflicto armado.

Adicionalmente, el plan contempla el histórico de los hechos victimizantes que han tenido ocurrencia en el territorio y, con base en ello, se implementan las rutas de atención para desplazamiento forzado y homicidio, que son los hechos que actualmente tenemos con mayor presencia en el municipio.

En el histórico no contamos con ocurrencias recientes relacionadas con minas antipersonal o secuestro; sin embargo, hablamos de hechos ocurridos en años anteriores, ya que el Plan de Contingencia se basa precisamente en esos antecedentes.

Si bien desde el primero de enero de 1985 Santa Rosa ha presentado prácticamente todos los hechos victimizantes, el Plan de Contingencia se construye tomando como referencia los hechos ocurridos en el año inmediatamente anterior, con el fin de identificar a qué situaciones podríamos enfrentarnos durante la vigencia actual. A partir de ello se realizan las actualizaciones correspondientes al plan.

Este Plan de Contingencia también contempla los componentes de la atención humanitaria. Es importante aclarar que muchas veces se piensa que la atención humanitaria corresponde únicamente a dinero, y no es así. La atención humanitaria

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-CM-015	00	30/08/2016

depende de una revisión y análisis de la situación del hogar que sufrió el hecho victimizante.

Dentro de los componentes de atención humanitaria encontramos:

- Alimentación.
- Alojamiento temporal.
- Atención psicosocial.
- Atención médica de emergencia.
- Abastecimientos.
- Transporte.
- Seguridad.

De acuerdo con el análisis realizado, se identifica cuáles componentes deben entregarse a cada núcleo familiar.

En el componente de alimentación, el Plan de Contingencia contempla tanto los montos como el mecanismo de entrega. Actualmente, este componente se entrega únicamente en especie; es decir, mediante mercados, no mediante dinero.


En cuanto al componente de alojamiento, este sí puede entregarse en especie o en dinero. ¿Cómo funciona en especie? Hay situaciones en las que el núcleo familiar se encuentra de tránsito por temas de seguridad y requiere hospedarse en un hotel por una o dos noches mientras continúa su desplazamiento hacia el lugar donde será recibido por familiares o redes de apoyo.

Cuando el hogar manifiesta que no permanecerá en el territorio, se brinda únicamente ese alojamiento temporal. Pero cuando la familia indica que sí permanecerá en el municipio, primero verificamos si cuentan con redes de apoyo o un lugar donde puedan quedarse. De no ser así, el municipio tiene la autonomía, luego del análisis correspondiente, de decidir si entrega o no el componente de alojamiento.

El componente de alimentación siempre se entrega.

Respecto a la atención psicosocial, esta depende de la solicitud y voluntad del núcleo familiar. A partir de lo que las personas expresan en la declaración, logramos identificar situaciones que podrían afectar su salud mental y, en esos casos, hacemos la recomendación y la remisión a la ruta correspondiente con la Secretaría competente, siempre y cuando las personas deseen recibir la atención.

La atención humanitaria por otros hechos victimizantes funciona de manera diferente. En estos casos, luego del análisis, se verifica si la situación

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

socioeconómica del hogar resultó afectada a causa del hecho victimizante. Allí también pueden entregarse componentes relacionados con alimentación o vivienda, especialmente cuando el hogar perdió el lugar donde residía.

Se realiza una caracterización del caso y, de acuerdo con ello, se hace la entrega de los componentes correspondientes. También es importante diferenciar un hecho que acaba de ocurrir de uno que se declara varios años después.

Cuando el hecho ocurre y se declara dentro de los tres meses siguientes a su ocurrencia, la competencia para la entrega de ayuda humanitaria corresponde al ente territorial. Una vez la Personería recibe la declaración, la remite inmediatamente a la Dirección de Atención a Víctimas.

Cuando el hecho declarado ocurrió hace más de tres meses, aunque la declaración se recibe, la competencia pasa a ser de la Unidad para las Víctimas. En ese caso, la persona debe esperar el proceso de valoración, para el cual la Unidad tiene legalmente hasta tres meses, con el fin de definir si procede o no la inclusión en el Registro Único de Víctimas. Posteriormente, es la Unidad quien asume la entrega de la atención humanitaria.


Independientemente del tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho, si una víctima manifiesta querer acceder a atención psicosocial, siempre se realiza la remisión a la ruta correspondiente.

Con respecto al acceso a información sobre indemnizaciones, únicamente los funcionarios de la Unidad para las Víctimas tienen acceso directo a la plataforma. Esto obedece a decisiones relacionadas con la confidencialidad y la sensibilidad de la información.

Nos han informado que años atrás los enlaces municipales sí tenían acceso, pero a nivel nacional se presentaron usos inadecuados de la plataforma y, por esa razón, el acceso fue restringido. Aunque hemos realizado solicitudes en diferentes reuniones, nos indican que el acceso continúa siendo exclusivo de la Unidad.

Sin embargo, la Unidad ofrece la plataforma "Unidad en Línea", donde las víctimas pueden consultar información relacionada con sus procesos de indemnización.

Desde nuestra oficina realizamos acompañamiento permanente. Cuando una persona llega a consultar el estado de su proceso, primero verificamos la información y realizamos el registro de atención correspondiente. Allí dejamos constancia de las gestiones realizadas, como solicitudes de ruta, priorización, existencia o no de resolución y estado del caso.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

Posteriormente, orientamos a la persona para que pueda acceder directamente a la plataforma, ya que el registro debe hacerse personalmente. A cada víctima le llega un código de verificación a su celular, por lo que nosotros no podemos crear registros ni acceder directamente con información propia.

Frente al tema de garantías de vivienda para la población víctima, actualmente esta población representa aproximadamente entre el 9 % y el 10 % del total del municipio. Por esa razón, en los dos proyectos de vivienda que se tienen previstos se priorizó un 10 % de cupos para población víctima.

Aunque la ejecución de los proyectos no ha iniciado, sí se garantizó la priorización durante el proceso de postulación. Para ello, se envió la base de datos completa a la Unidad para las Víctimas, con el fin de realizar el cruce de información y confirmar cuáles de las personas postuladas eran víctimas del conflicto armado.


Finalmente, en relación con el componente de prevención, es importante aclarar que, aunque la Dirección de Atención a Víctimas coordina la política pública de víctimas, la implementación de las acciones de prevención no depende exclusivamente de esta dirección.

El Plan de Acción Territorial se construye de manera articulada con las diferentes secretarías, y cada secretario de despacho define, de acuerdo con los componentes de la política pública, las acciones que se implementarán para dar cumplimiento a dicha política.

Por esta razón, cuando se elaboró el Plan de Acción Territorial, se trabajó conjuntamente con la Comisaría de Familia, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social, ya que son las dependencias que tienen contacto directo con la comunidad y los grupos organizados.

Cada dependencia estableció metas específicas. Por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Social lidera acciones relacionadas con adultos mayores; la Comisaría de Familia tiene a cargo las metas de prevención de violencia sexual; y en el componente de prevención del reclutamiento se desarrollan acciones articuladas entre diferentes dependencias e instituciones.

Toda esta información es reportada semestralmente a través de la plataforma RUSICST del Ministerio del Interior, donde se cargan los formatos y las evidencias correspondientes a las acciones ejecutadas por cada secretaría.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

Adicionalmente, podemos compartir los informes presentados en la plataforma correspondientes a la vigencia 2024–2025, para que puedan revisarlos detalladamente, especialmente en el componente de prevención.

INTERVIENE LA VICEPRESIDENTA I MARTA IDALI MUÑOZ MESA, SALUDA Y DICE... Yo tengo una inquietud pequeña. No sé si de pronto en los momenticos que me ausenté, por estar realizando un trabajo concerniente al Concejo, de pronto ya lo explicaron, Diana, y me gustaría entenderlo un poco mejor.

Santa Rosa recibe personas de otros municipios e incluso de otros departamentos que llegan en situación de desplazamiento, por diferentes situaciones que ustedes ya han explicado. Mi pregunta es: ¿a partir de qué tiempo estas personas adquieren los beneficios que ustedes nos están explicando, como alimentación, alojamiento o incluso mejoramiento de vivienda, especialmente cuando esas familias desplazadas manifiestan que se van a quedar en nuestro municipio?

También quisiera saber qué ocurre cuando esas personas posteriormente se retiran o se trasladan hacia otro lugar.

La otra preguntita va relacionada con ese mismo tema. ¿Santa Rosa también presenta casos de personas o familias que hayan tenido que salir de la zona rural o incluso del mismo municipio hacia otros territorios, debido a situaciones de amenaza?


Y, más o menos, ¿el porcentaje de esos casos es alto o es bajo? Tanto de las personas que llegan desplazadas desde otros lugares, como de las personas del municipio que desafortunadamente han tenido que salir.

Sabemos que Santa Rosa, durante muchos años, ha sido un territorio muy pacífico en todo sentido, pero desafortunadamente entendemos que hoy se vienen presentando diferentes situaciones de conflicto.

Entonces, quisiera conocer también con qué periodicidad se están presentando actualmente estos casos.

INTERVIENE DIANA MARCELA MEDINA BALBÍN – DIRECTORA OPERATIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y DICE... Con respecto a la primera pregunta sobre el tiempo para acceder a los beneficios, es importante aclarar que la población víctima tiene unas condiciones particulares y, en muchos casos, es una población altamente flotante.

Sin embargo, sí existen unos tiempos establecidos por ley.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

Voy a poner un caso hipotético: llega un hogar víctima de desplazamiento, como los que hemos recibido entre 2024 y 2025 provenientes, por ejemplo, de Santa Rosa de Osos. ¿Dónde inicia la ruta? Inicia en la Personería Municipal, mediante la toma de declaración.

La víctima puede realizar la declaración e irse inmediatamente del municipio; es decir, no tiene la obligación de quedarse en el territorio donde declara. Incluso hemos tenido casos de personas que realizan la declaración en municipios como Entreríos, pero llegan a Santa Rosa porque es aquí donde van a permanecer y, por tanto, el municipio receptor es quien debe entregar la atención humanitaria.

Cuando el hogar decide quedarse en el municipio, nosotros activamos la ruta de atención. Posteriormente viene el proceso de valoración por parte de la Unidad para las Víctimas.

¿Cuánto se demora la Unidad en hacer esa valoración? En términos de ley, tienen hasta tres meses para emitir una decisión frente a la inclusión o no inclusión de la persona en el Registro Único de Víctimas.

Durante ese tiempo, nosotros como ente territorial tenemos la competencia de entregar la ayuda humanitaria inmediata.


¿Qué ventaja y qué fortaleza hemos tenido durante estos tres años? Que hemos gestionado con la Unidad para las Víctimas el apoyo subsidiario. Esto significa que el municipio entrega inicialmente, durante el primer mes, dos componentes de ayuda humanitaria, y posteriormente gestionamos ante la Unidad la atención de los dos meses siguientes, de manera que las víctimas quedan cubiertas durante esos tres meses.

Nosotros entregamos algunos componentes en dinero y otros en especie, mientras que la Unidad para las Víctimas entrega los componentes en especie mediante giro a través de operador autorizado.

Ahora bien, ¿cuándo inician realmente los beneficios relacionados con vivienda, salud, educación, reparación económica o indemnización?

Todo depende de la decisión que tome la Unidad para las Víctimas luego de analizar la declaración.

Hay muchos hechos que son declarados, pero cuando la Unidad verifica las condiciones del territorio y analiza la información suministrada, puede determinar

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-CM-015	00	30/08/2016

que ese hecho no ocurrió en el marco del conflicto armado interno y, por tanto, negar la inclusión en el Registro Único de Víctimas.

Por ejemplo, en muchos casos de homicidio las personas realizan la declaración, pero finalmente no son reconocidas como víctimas del conflicto, porque para ello el hecho debe estar relacionado directamente con actores reconocidos dentro del conflicto armado interno. La delincuencia común no se considera actor del conflicto armado.

Cuando la Unidad sí reconoce a la persona como víctima e incluye el caso en el Registro Único de Víctimas, es ahí donde puede empezar a acceder a las ayudas humanitarias transitorias entregadas por la Unidad y también a toda la oferta institucional.

¿Y cómo se accede a esa oferta institucional?

Desde la Dirección de Atención a Víctimas nuestra función principal es orientar y direccionar a las personas hacia las diferentes rutas institucionales.

Inicialmente, uno de los temas más importantes es garantizar la atención en salud. Por eso, cada vez que un hogar llega al municipio, se realiza inmediatamente el proceso de portabilidad para garantizar el acceso a los servicios de salud.


También se direcciona la atención psicosocial y el acceso a la educación, que son aspectos fundamentales que deben garantizarse, además de la alimentación y el alojamiento.

Adicionalmente, empezamos a revisar temas de identificación. Muchas veces, a causa del hecho victimizante, las personas pierden sus documentos, y en esos casos se realiza el trámite correspondiente ante la Registraduría para acceder gratuitamente a copias o duplicados.

Igualmente, si se identifican otras necesidades —por ejemplo, hombres mayores que no han definido su situación militar— se va dando respuesta a cada situación de acuerdo con las necesidades específicas del hogar.

Con respecto a la segunda pregunta, relacionada con si tenemos o no desplazamientos desde la zona rural o urbana hacia otros territorios, para el municipio es muy complicado establecer una cifra exacta o un porcentaje.

¿Por qué? Porque cuando una persona declara en otro territorio, no tiene la obligación de reportarle esa situación al municipio de origen. Nosotros solamente

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

conocemos esos casos cuando la Unidad para las Víctimas eventualmente realiza algún reporte oficial.

Esos reportes los solicitamos directamente mediante oficio firmado por el alcalde municipal. A través de esa solicitud, la Unidad puede entregarnos la base de datos de personas que declararon haber sufrido hechos victimizantes relacionados con el territorio de Santa Rosa de Osos durante determinadas vigencias.

Sin embargo, este ejercicio no se realiza de manera constante, sino periódicamente, principalmente para identificar comportamientos y poder construir los planes de prevención y los planes de contingencia enfocados en esas dinámicas.

Por eso, actualmente no contamos con una cifra exacta sobre cuántas personas han salido del municipio y han declarado en otros territorios.

Lo que sí tenemos son las cifras relacionadas con hechos y desplazamientos que han sido declarados directamente en la Personería Municipal y de los cuales tenemos registro. A esas personas igualmente se les brinda atención humanitaria y se les garantizan las mismas rutas y derechos que a quienes llegan provenientes de otros municipios o departamentos.


INTERVIENE EL CONCEJAL GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO, SALUDA Y DICE... De acuerdo con lo que hemos venido conversando, quisiera hacer una pregunta puntual: ¿cómo puede una víctima saber si está inscrita o vinculada a los diferentes programas de oferta institucional, especialmente en temas como educación y vivienda?

Lo pregunto porque, como usted misma lo mencionaba, se han presentado algunos procesos y postulaciones relacionadas con vivienda. Entonces quisiera saber si actualmente existe algún mecanismo, plataforma o ruta mediante la cual las víctimas puedan verificar si efectivamente están siendo tenidas en cuenta dentro de estos programas o si cumplen con los requisitos para acceder a ellos.

INTERVIENE DIANA MARCELA MEDINA BALBÍN – DIRECTORA OPERATIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y DICE... Para dar claridad, nosotros como municipio tenemos unos componentes dentro de la política pública que son de obligatorio cumplimiento y que, vigencia tras vigencia, año tras año, debemos reportar obligatoriamente.

Estos componentes corresponden a derechos básicos, entre ellos:

- Identificación.
- Salud.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

- Educación.
- Atención humanitaria.
- Asistencia funeraria.
- Garantías de participación para los integrantes de la Mesa de Víctimas.

Las demás medidas funcionan de manera transversal. ¿Qué significa esto? Que, por ejemplo, si dentro del Plan de Desarrollo un alcalde decide no implementar metas específicas relacionadas con vivienda, no es competencia exclusiva de la Dirección de Atención a Víctimas ni del Plan de Acción Territorial establecerlas de manera obligatoria.

Ahora bien, si dentro del Plan de Acción Territorial sí se incluyen metas relacionadas con vivienda —como ocurre actualmente en la vigencia 2024–2027— debemos trabajar para darles cumplimiento. Sin embargo, si por alguna razón no se logra cumplir alguna de estas metas transversales, esto no genera una sanción para el municipio, precisamente porque no corresponden a componentes de obligatorio cumplimiento.

Lo que sí debe hacerse es dejar constancia en acta del Comité Territorial de Justicia Transicional, explicando los motivos por los cuales no se dio cumplimiento a determinada meta transversal.


Por ejemplo, si al finalizar la vigencia 2024–2027 no se logran cumplir las metas relacionadas con vivienda establecidas en el Plan de Desarrollo, deberá quedar registrado en acta el motivo correspondiente, pero esto no implica una sanción para el municipio de Santa Rosa de Osos.

Con respecto al tema de vivienda, Santa Rosa de Osos, al igual que muchos municipios del norte, presenta una situación particular que ya habíamos mencionado en sesiones anteriores, y es el hecho de no ser municipio PDET.

Además, es importante aclarar que nosotros no contamos con proyectos de vivienda dirigidos exclusivamente a población víctima. Lo que tenemos son proyectos de vivienda de interés social o interés prioritario, y nuestra obligación es garantizar la priorización de población víctima dentro de esos proyectos.

Es decir, no todas las viviendas deben destinarse exclusivamente a víctimas del conflicto, sino que debemos garantizar el cumplimiento de unos porcentajes o metas previamente establecidas para esta población.

En este momento, los beneficiarios ya se encuentran establecidos y estamos a la espera de la ejecución correspondiente en la próxima vigencia, que sería el último

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

año de esta administración. Sin embargo, reitero que, en caso de no lograrse la ejecución, tampoco existiría una sanción para el municipio, ya que no se trata de un componente de obligatorio cumplimiento.

Ahora bien, frente a la pregunta de cómo una persona puede saber si está incluida en el Registro Único de Víctimas, anteriormente existía una plataforma llamada VIVANTO. A esa plataforma tenemos acceso algunas entidades del nivel territorial que manejan oferta institucional para población víctima.

En Santa Rosa de Osos tienen acceso:

- La Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Salud.
- El Hospital.
- La Personería Municipal.
- La Dirección de Atención a Víctimas.

El registro es de carácter nacional, por lo que cualquier persona que consulte puede verificar si está o no incluida en el Registro Único de Víctimas.


Igualmente, la Unidad para las Víctimas cuenta con diferentes líneas de atención donde, previa validación de identidad y protección de datos personales, también se puede brindar esta información.

Aprovecho también este espacio para que las víctimas del conflicto que se encuentran en el territorio sepan que existe una Dirección de Atención a Víctimas orientada al acompañamiento y orientación de todos estos procesos. Trabajamos de manera totalmente articulada con la Personería Municipal para garantizar los diferentes derechos y rutas de atención.

La invitación importante es que todas las víctimas del conflicto que aún no se han acercado a la oficina durante esta administración lo hagan, porque la meta que tiene esta administración es garantizar que todas las personas víctimas que viven en el territorio queden en ruta de indemnización y puedan acceder a la oferta institucional correspondiente.

Finalmente, quiero agradecerles a todas las personas que nos escuchan a través de los diferentes canales de comunicación, y también a mi compañero Fernando por estar presente y apoyando permanentemente el componente de prevención.

INTERVIENE FERNANDO ENRIQUE GUZMÁN BETÍN – CONTRATISTA, Y DICE... Bueno, primero agradecer por la invitación que nos dieron el día de hoy y por permitirnos dirigirnos a la comunidad para darles a conocer todo lo que se viene realizando desde la Dirección de Atención a Víctimas y desde la Secretaría.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

La intención de nuestro señor alcalde es que podamos llegar a todos los rincones del municipio, brindando información clara sobre las rutas, los programas y todas las acciones que se vienen adelantando en beneficio de la población víctima y de la comunidad en general.

INTERVIENE DIANA MARCELA MEDINA BALBÍN – DIRECTORA OPERATIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y DICE... Hay algo que se me pasó mencionar dentro de toda esta ruta de atención y es importante que lo tengan presente: el tema de la desaparición forzada.

En Santa Rosa tenemos víctimas de desaparición forzada y también contamos en nuestros cementerios con personas no identificadas no reclamadas e incluso personas identificadas no reclamadas.

Para este año, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas va a intervenir el cementerio de La Variante, adelantando procesos relacionados con identificación y búsqueda.


En estos casos también existe una ruta de atención que inicia a través de la Personería Municipal para todo el tema de búsqueda de personas desaparecidas.

Esta información es muy importante para todas las personas que nos escuchan: si dentro del marco del conflicto armado tienen familiares desaparecidos y aún no han iniciado el proceso de búsqueda, es fundamental que se acerquen para activar la ruta correspondiente. Desde allí se les brinda toda la orientación y se inicia el proceso.

También es importante aclarar que no es necesario estar incluido en el Registro Único de Víctimas para iniciar la búsqueda de una persona desaparecida.

De hecho, existen muchos casos de personas que aún no están incluidas en el registro y se encuentran a la espera de una decisión por parte de la Unidad de Búsqueda frente a su caso. Si la Unidad emite una decisión afirmativa relacionada con la desaparición, es esa misma entidad la encargada de reportar la información a la Unidad para las Víctimas, y posteriormente se realiza la modificación o actualización correspondiente en el Registro Único de Víctimas.

Entonces, es muy importante que la comunidad conozca que también estamos trabajando en todo lo relacionado con la búsqueda de personas desaparecidas en el territorio.

 Concejo Municipal Santa Rosa de Osos	FORMATO ACTA DE REUNION		
	CÓDIGO F-CM-015	VERSIÓN 00	FECHA 30/08/2016

5. Asignación del Proyecto de Acuerdo N°005 de 2026- POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS AL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS 029 DE 2013 Y 014 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Presidente del Concejo Municipal designó el Proyecto de Acuerdo N°005 de 2026 en comisión de Presupuesto, y se designó como ponente al concejal Jhoan Fernando Taborda Gómez, quien aceptó la responsabilidad de rendir el informe de ponencia.

6. Proposiciones y varios

INTERVIENE EL CONCEJAL GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO, Y DICE... Quiero invitar a toda la comunidad Santarrosana a participar en la plenaria donde contaremos con la presencia de la Secretaría de Hacienda y del equipo de Catastro Municipal, quienes estarán brindando información importante sobre todo el proceso relacionado con la actualización catastral del municipio para el año 2026.

Desde el Concejo siempre hemos buscado generar estos espacios de participación ciudadana para que la comunidad pueda resolver sus dudas, inquietudes y conocer de primera mano todo lo relacionado con los cobros y las implicaciones de esta actualización catastral.

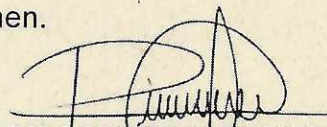
Por eso, queremos hacer una invitación especial para que ese día tengamos una amplia presencia de la ciudadanía, especialmente de todas las personas interesadas en aclarar sus inquietudes frente a este tema tan importante para el municipio.

También les pedimos el apoyo para que, a través de todos nuestros medios de comunicación, podamos difundir esta invitación de manera más intensa y lograr una mayor participación de la comunidad.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada a las 5:22 p.m. el 11 de mayo de 2026.

Esta acta es firmada por quienes en ella intervienen.


CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO
 Presidente Concejo Municipal


PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA
 Secretaria General Concejo Municipal

Elaboró: Yesica Vanegas Torres – Secretaria Auxiliar

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
DATE: 1964

RE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]